

FECHA: 07/06/2011

EXPEDIENTE Nº: 3150/2010

ID TÍTULO: 2502465

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
<b>Menciones</b>	MENCIÓN 1: DISEÑO ELECTRÓNICO - EII - AB, MENCIÓN 2: MECATRÓNICA - EII - AB, MENCIÓN 3: SISTEMAS ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES - EII - AB, MENCIÓN 1: AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL - ETSII - CR, MENCIÓN 2: NUEVAS TECNOLOGÍAS - ETSII - CR, MENCIÓN 1: TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS - EUITI - TO
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Ingenieros Industriales</li><li>• Escuela de Ingeniería Industrial de Toledo</li><li>• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

En la modificación presentada se solicita:

- Descripción general:

Reconocimiento y transferencia de créditos. Se ha incluido en la nueva memoria la posibilidad de reconocer créditos en el grado por enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios) y experiencia profesional o laboral con el límite del 15 % de los créditos del plan de estudios, tal y como dispone el RD 861/2010, de 2 de julio.

Curso de adaptación para titulados. Se ha incluido un curso de adaptación dirigido a los Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad Electrónica Industrial que quieran obtener el nuevo Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. El curso tiene una carga lectiva de 42 ECTS y, si es verificado, se ofertarán dos ediciones: 1<sup>a</sup>) 2011/12 2<sup>a</sup>) 2012/13. El curso de adaptación se implantaría en: - Escuela de Ingenieros Industriales de Toledo (50 plazas).

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIÓN

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En la memoria se indica que "La UCLM tiene previsto modificar la normativa anterior para adaptarla a lo dispuesto en el RD 861/2010 en lo relativo a la posibilidad de reconocer créditos por experiencia laboral y profesional y/o enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios)". El reconocimiento de este tipo de créditos no puede ser aplicado hasta que no esté aprobada la normativa por la Universidad de Castilla La Mancha. Este aspecto será objeto de especial atención en el seguimiento y posterior acreditación del título.

Madrid, a 07/06/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez